

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
 GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 22-2006 EJERCICIO FISCAL 2006

Guatemala, 12 SET. 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes, solicitó una transferencia de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos que le permitan iniciar los trabajos de restauración del mosaico del Teatro Nacional del Centro Cultural Miguel Angel Asturias;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales respectivos, y tomando en consideración el Dictamen N° 68, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y Resolución No. del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO,

Con base en lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q); y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

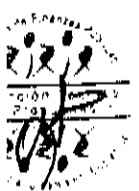
**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria C02 por los valores y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR O	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
109	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	32		1,000,000	
79	Ministerio de Cultura y Deportes		11		1,000,000
TOTAL:				1,000,000	1,000,000

Fuente de Financiamiento: 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios  
 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
 (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b>1,000,000</b>	<b>1,000,000</b>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1,000,000	
Componentes de Inversión	1,000,000	
Categoría Programática Proyecto	1,000,000	
Ministerio de Cultura y Deportes		1,000,000
Componentes de Inversión		1,000,000
Grupo 5 "Transferencias de Capital"		1,000,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000), contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



*Oscar Berger*  
OSCAR BERGER

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

*M. de Bonilla*  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

*M. José J. Salazar Tetzagüic*  
Lic. Manuel de J. Salazar Tetzagüic  
Ministro de Cultura y Deportes

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

*Jorge Gallardo Flores*  
Ing. Jorge Gallardo Flores  
Ministro de Trabajo y Previsión Social